



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**  
**SALAS DE JUSTICIA**  
**SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD**  
**Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS**

**Caso No. 02 de 2018**  
**Auto No. SRVBIT – 129**  
**Bogotá D.C., 4 de julio de 2024**

<b>Expediente:</b>	9002762-92.2018.0.00.0001/0004
<b>Macrocaso:</b>	Caso 02. Situación territorial de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas, del departamento de Nariño.
<b>Asunto:</b>	Fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia de recepción de observaciones a versiones voluntarias con la Organización Campesina de Tumaco, aplazada mediante el Auto SRVBIT – 060 del 20 de marzo de 2024.

### **I.- ASUNTO A TRATAR**

Este Despacho de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (en adelante la Sala de Reconocimiento), de la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP), procede a fijar fecha para la práctica de la diligencia de recepción de observaciones a versiones voluntarias con la Organización Campesina de Tumaco, aplazada mediante el Auto SRVBIT – 060 del 20 de marzo de 2024.

### **II.- ANTECEDENTES**

1. Mediante el Auto SRVBIT-037 del 26 de febrero de 2024 se ordenó la práctica de una diligencia para la recepción de observaciones a versiones voluntarias con la Organización Campesina de Tumaco. Esta diligencia fue programada para el 13 de marzo de 2024 en la ciudad de Pasto. En la misma providencia se dispuso un espacio autónomo preparatorio para el 12 de marzo de 2024.

2. El 11 de marzo de 2024, la representación judicial de la Organización Campesina de Tumaco solicitó la reprogramación de la diligencia ordenada a través del Auto SRVBIT-037 de 2024<sup>1</sup>. Esta solicitud se fundamentó en “[...] *la dificultad en las condiciones de traslado y seguridad de las víctimas para la participación efectiva en la diligencia*”, asociadas al bloqueo generado por las manifestaciones sociales sobre el corredor terrestre que conduce de Tumaco a Pasto<sup>2</sup>.

3. A través del Auto SRVBIT-047 de 2024 se resolvió reprogramar la diligencia para los días 2 y 3 de abril de 2024, en las condiciones logísticas y metodológicas concertadas. Posteriormente, mediante el Auto SRVBIT - 060 de 2024 se dispuso el aplazamiento de la diligencia con la Organización Campesina de Tumaco, señalando que la nueva fecha sería concertada con la representación judicial.

### III.- CONSIDERACIONES

6. El numeral 4 del artículo 27D de la Ley 1922 de 2018 señala que las víctimas acreditadas tienen el derecho de presentar observaciones a las versiones voluntarias practicadas por la Sala de Reconocimiento en el marco del proceso dialógico.

7. Teniendo en cuenta que mediante el Auto SRVBIT-060 de 2024 se aplazó la diligencia para la recepción de observaciones a versiones voluntarias con la Organización Campesina de Tumaco, convocada inicialmente a través del Auto SRVBIT - 037 del 26 de febrero de 2024, una vez realizada la concertación con su representante judicial, se procederá a fijar el 24 de julio de 2024 como nueva fecha para su realización en la ciudad de Pasto.

8. De acuerdo con la metodología prevista para la preparación y el desarrollo de esta diligencia, se dispondrá un espacio autónomo preparatorio para el 23 de julio de 2024 en el cual la Organización Campesina de Tumaco podrá analizar, formular y organizar su intervención.

9. En consecuencia, se ordenará a la Secretaría Ejecutiva de la JEP que, en el marco de sus competencias, preste el apoyo logístico, técnico, psicosocial, administrativo, y de cualquier otra naturaleza que sea necesario para el cumplimiento de lo ordenado en esta providencia.

<sup>1</sup> Radicado Conti 202401021156 del 11 de marzo de 2024.

<sup>2</sup> Anexo presentado en el radicado Conti 202401021156 del 11 de marzo de 2024, correspondiente al Comunicado No. 002-2024 del 9 de marzo de 2024 de la Organización de Resguardos Indígenas del Pueblo Awá del Pacífico – ORIPAP.



De acuerdo con las anteriores consideraciones y en virtud de las facultades constitucionales y legales conferidas, este Despacho de la Sala de Reconocimiento,

#### IV. RESUELVE

**Primero.** - **FIJAR** el 24 de julio de 2024 como nueva fecha para la práctica de la diligencia de recepción de observaciones a versiones voluntarias con la Organización Campesina de Tumaco. Esta diligencia tendrá lugar en la ciudad de Pasto, Nariño, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

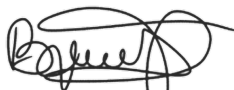
**Segundo.** - **ORDENAR** a la Secretaría Ejecutiva de la JEP que, en el marco de sus competencias, preste el apoyo técnico, logístico, metodológico y de cualquier otra naturaleza que sea necesario para organizar, preparar y realizar la diligencia convocada en esta providencia.

**Tercero.** - **NOTIFICAR** esta decisión, por intermedio de la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento, a la Organización Campesina de Tumaco y a su representante judicial.

**Cuarto.** - **NOTIFICAR** esta decisión, por intermedio de la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento, a la Procuraduría Delegada con Funciones de Intervención ante la JEP.

**Quinto.** - **COMUNICAR** esta decisión, por intermedio de la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento, a la Secretaría Ejecutiva de la JEP y a los departamentos misionales concernidos.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**BELKIS FLORENTINA IZQUIERDO TORRES**

Magistrada

Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los  
Hechos y Conductas

